



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble Arrendado No.11001 4189 034 **2021 00485** 00

Revisando las diligencias surtidas por la parte demandante, pese a haberse obtenido resultado positivo en el envío de la notificación personal consagrado en el artículo 291 del Código General del Proceso, no es posible acceder a tener por notificado al señor DAVID RAMIREZ RODRIGUEZ, como quiera que de la lectura del PDF 23, se observó que el extremo activo notificó al demandado del proceso radicado 2019-00369 cuando en realidad es 2021-00485.

Así mismo, respecto de la notificación por aviso consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso y visto a PDF 28 y 29; no se tendrá en cuenta como quiera que se le indicó al demandado que “dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado” cuando en realidad es que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino de conformidad al inciso primero ibidem.

En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que proceda con la notificación personal del demandado referenciado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional [j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), haciéndole saber que dispone de cinco que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción, si así lo estima.

**NOTIFIQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.51  
Hoy, 5 de diciembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO  
Secretaria**

**Firmado Por:**  
**Sonia Adelaida Sastoque Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a71d919388d1dba8c82e0b89ca3dedf4a4c294604a97cecfe4f005ed743326a**

Documento generado en 02/12/2022 03:26:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**